Vivienda

# MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-10-2026 16:47
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014478 Fol:17 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CANIZARES
ASUNTO SOLICITUD - MODIFICACIÓN DEL CUR 1124 DE 2024 EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR SU OBS

2026IE0014478

Bogotá D.C, octubre de 2026

**PARA:** **EYMAR SAID TORRES CANIZARES**
Coordinador Grupo de Contratos

**DE:** **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 925 de 2024

**ASUNTO:** SOLICITUD - MODIFICACIÓN DEL CUR 1124 DE 2024 EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR SU VIGENCIA POR SIETE (7) MESES ADICIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES NUEVO NUCIDÓ, PLATANARES Y ALMENDRO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ"*

Respetado doctor Torres Canizares,

En mi calidad de supervisora del convenio del asunto, me permito solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1124 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y el municipio de Medio Baudó (Chocó), teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

## I. ANTECEDENTES

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONVENIO** | 1124 de 2024 |
| **OBJETO DEL CONVENIO** | *Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Medio Baudó del departamento de Chocó, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucidó, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó - Chocó"* (Cláusula Primera, CUR 1124 de 2024) |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 31/12/2024 |

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | Municipio de Medio Baudó, Chocó |
| **NIT** | 818.000.907-2 |
| **VALOR DEL CONVENIO** | Sin erogaciones presupuestales |
| **VALOR DEL PROYECTO** | $ 4.265.487.719 (incluye seguimiento MVCT) |
| **PLAZO** | Catorce (14) meses<br>(Cláusula Décima Primera, CUR 1124 de 2024) |
| **FECHA DE INICIO** | 27/01/2025 |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL** | 26/03/2026 |
| **ADICIÓN** | N/A |
| **PRÓRROGA** | OTROSÍ 1 del 26 de marzo de 20262025, por el término de 7 meses, desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026 |
| **SUSPENSIÓN** | N/A |
| **FECHA TERMINACIÓN REAL** | 26/10/2026 |

### 1.1. Proceso de viabilización

Mediante radicado MVCT 2023ER0138112 del 17 de noviembre de 2023, el municipio de Medio Baudó presentó ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el proyecto *"Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucido, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó - Chocó"*, con el propósito de acceder al apoyo financiero de la nación.

El Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 34 de 2024, recomendó emitir concepto favorable sin financiación, al concluir que el proyecto cumplía con los requerimientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, en cuanto a los componentes documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial.

En consecuencia, mediante oficio MVCT 2024EE0086508 del 14 de noviembre de 2024, el Viceministerio comunicó al municipio de Medio Baudó, Chocó, la decisión de otorgar el concepto favorable sin financiación.

Posteriormente, el ente territorial solicitó la viabilidad del apoyo financiero de la nación para la ejecución del proyecto objeto del concepto favorable.

En consecuencia, en la sesión 35 del 15 de noviembre de 2024, el Comité Técnico de Proyectos recomendó la viabilidad con financiación del proyecto, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.265.487.719), incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio.

### 1.2. Resolución de Asignación de Recursos (RAR)

Mediante Resolución del MVCT 845 del 13 de diciembre de 2024, se otorgó apoyo financiero al municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, para la financiación del proyecto "*Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucido, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó - Chocó*", con cargo al Presupuesto General de la Nación, vigencia 2024.

### 1.3. Perfeccionamiento del Convenio

El 21 de diciembre de 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos (CUR) 1124 de 2024, entre el MVCT y el municipio de Medio Baudó, Chocó, cuyo objeto es la "*CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES NUEVO NUCIDO, PLATANARES Y ALMENDRO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ*"

El acta de inicio del CUR se firmó el 27 de enero de 2025, estableciendo una vigencia de 14 meses, con fecha de terminación prevista para el 26 de marzo de 2026.

El 26 de marzo de 2026 se suscribió entre el MVCT, el municipio de Medio Baudó, Chocó el OTROSÍ 1 del CUR 1124 de 2024 por el término de siete (7) meses contados a partir del 27 de marzo de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026.

### 1.4. Contratación Derivada

#### 1.4.1. Contrato de Obra

El municipio de Medio Baudó, Chocó publicó el proceso de licitación pública No. MMB – LP 001 el 12 de marzo de 2025 en el SECOP, con el objeto de contratar la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES NUEVO NUCIDO, PLATANAERES Y ALMENDRO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO – CHOCO".

**Suscripción y acta de inicio:** el 11 de julio de 2025, el municipio suscribió contrato de obra nro. MMB–LP -001-2025, con el señor EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS, identificado con cedula de ciudadanía nro. 11.707.584, por un valor de $ 3.586.268.141 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 24 de julio de 2025, hasta el 23 de marzo de 2026.

**Suspensión No. 1:** el 21 de agosto de 2025, el municipio de Medio Baudó y el señor EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS (contratista de obra), acordaron suspender el contrato de obra hasta el 21 de septiembre de 2025 (30 días calendario). Lo anterior, de conformidad con el acta de suspensión remitida por el ente territorial el 27 de octubre de 2025.

**Prórroga a la suspensión No. 1:** el 21 de septiembre de 2025, las partes acordaron prorrogar la suspensión No. 1 del contrato de obra por 30 días adicionales, debido al cierre de las vías que conectan el departamento de Antioquia y Risaralda con el departamento de

Chocó, ocasionados por deslizamientos de tierra y protestas pacíficas. Lo anterior, de conformidad con el acta de prorroga a la suspensión No. 1 remitida por el ente territorial el 27 de octubre de 2025.

**Suspensión No. 2:** el 22 de diciembre de 2025, las partes suscribieron acta de suspensión del contrato de obra por un término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, debido a circunstancias excepcionales que afectaron la normal ejecución de las actividades contractuales, entre ellas la declaratoria de un paro armado de carácter nacional por parte del ELN los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2025, constitutiva de un evento de fuerza mayor o caso fortuito que impidió la movilización segura del personal y el suministro de materiales, así como la disminución de la actividad operativa propia de la temporada decembrina, situación que llevó a la empresa contratista, en ejercicio de sus facultades legales y conforme a la normativa laboral vigente y a sus políticas internas, a decretar un periodo de vacaciones colectivas y la suspensión temporal de actividades.

**Prórroga Nro. 1:** el 19 de junio de 2026 las partes suscribieron el acta de prórroga Nro. 1 del contrato por un término de cuatro (4) meses adicionales. La modificación contractual se fundamentó en condiciones climáticas adversas, inundaciones y aumento del nivel del río Baudó; deterioro y cierres de vías de acceso; dificultades para el suministro y transporte de materiales, especialmente arena; y alteraciones de orden público y restricciones de movilidad.

**Prórroga Nro. 2:** el 19 de octubre de 2026 las partes suscribieron el acta de prórroga Nro. 2 del contrato por un término de cuatro (4) meses adicionales. La modificación contractual se fundamentó en condiciones climáticas adversas, dificultades logísticas para el transporte de materiales, alteraciones de orden público, conflictos comunitarios y limitaciones en la disponibilidad de mano de obra.

**Resumen Contrato de Obra**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | MMB – LP – 001 – 2025 |
| **ENLACE** | https://goo.su/DzFRjs |
| **FECHA FIRMA DE CONTRATO** | 11 de julio de 2025 |
| **CONTRATISTA** | EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS |
| **VALOR CONTRATO** | $ 3.586.268.141 |
| **PLAZO (MESES)** | 8 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 24 de julio de 2025 |
| **SUSPENSIÓN NRO. 1 (30 DÍAS CALENDARIO)** | 21 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2025 |
| **PRÓRROGA SUSPENSIÓN NRO. 1 (30 DÍAS CALENDARIO)** | 21 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2025 |
| **SUSPENSIÓN NRO. 2 (22 DÍAS CALENDARIO)** | 22 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026 |
| **PRÓRROGA NRO. 1** | Acta del 19 de junio de 2026, por un término de cuatro (4). |
| **PRÓRROGA NRO.2** | Acta del 19 de octubre de 2026, por un término de cuatro (4). |
| **NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN** | 19 de febrero de 2027 |

### 1.4.2. Contrato de Interventoría

El municipio de Medio Baudó, Chocó publicó proceso de concurso de méritos abierto MMB-CM-001 de 2025 en el SECOP, con el objeto de contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LAS COMUNIDADES NUEVO NUCIDO, PLATANAERES Y ALMENDRO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO – CHOCO".

**Suscripción y acta de inicio:** el 24 de julio de 2025, el municipio suscribió contrato nro. MMB - CM-003 DE 2025, con la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO CULTURAL Y AMBIENTAL – ASODEAM, identificada con NIT 900183915-3, por un valor de $296.314.128,92 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 23 de marzo de 2026.

**Suspensión No. 1:** el 21 de agosto de 2025, el municipio de Medio Baudó y ASODEAM (contratista de obra), acordaron suspender el contrato de obra hasta el 21 de septiembre de 2025 (30 días calendario). Lo anterior, de conformidad con el acta de suspensión remitida por el ente territorial el 27 de octubre de 2025.

**Prórroga a la suspensión No. 1:** el 21 de septiembre de 2025, las partes acordaron prorrogar la suspensión No. 1 del contrato de obra por 30 días adicionales, debido al cierre de las vías que conectan el departamento de Antioquia y Risaralda con el departamento de Chocó, ocasionados por deslizamientos de tierra y protestas pacíficas. Lo anterior, de conformidad con el acta de prorroga a la suspensión No. 1 remitida por el ente territorial el 27 de octubre de 2025.

**Suspensión No. 2:** conforme a lo informado por el municipio en la reunión de seguimiento del 22 de diciembre de 2025, se encontraba en trámite la suscripción del acta de suspensión del contrato de interventoría por un término de veintidós (22) días calendario, en concordancia con las actuaciones contractuales del proceso de obra.

**Prórroga Nro. 1:** el 19 de junio de 2026 las partes suscribieron el acta de prórroga Nro. 1 del contrato por un término de cuatro (4) meses adicionales. La modificación contractual se fundamentó en las causales que moti9varon la prórroga del contrato de obra.

**Prórroga Nro. 2:** el 19 de octubre de 2026 las partes suscribieron el acta de prórroga Nro. 2 del contrato por un término de cuatro (4) meses adicionales. La modificación contractual se fundamentó en las causales que moti9varon la prórroga del contrato de obra.

**Resumen Contrato de Interventoría**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | MMB - C.M - 001 DE 2025 |
| **ENLACE** | https://goo.su/YmjUF0n |
| **FECHA FIRMA DE CONTRATO** | 11 de julio de 2025 |
| **CONTRATISTA** | ASODEAM |
| **VALOR CONTRATO** | $ 296.314.128,92 |

| | |
|---|---|
| **PLAZO (MESES)** | 8 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 24 de julio de 2025 |
| **SUSPENSIÓN NRO. 1 (30 DÍAS CALENDARIO)** | 21 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2025 |
| **PRÓRROGA SUSPENSIÓN NRO. 1 (30 DÍAS CALENDARIO)** | 21 de septiembre hasta 21 de octubre de 2025 |
| **SUSPENSIÓN NRO. 2 (22 DÍAS CALENDARIO)** | 22 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026 |
| **PRÓRROGA NRO. 1** | Acta del 19 de junio de 2026, por un término de cuatro (4). |
| **PRÓRROGA NRO.2** | Acta del 19 de octubre de 2026, por un término de cuatro (4). |
| **NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN** | 19 de febrero de 2027 |

### 1.4.3. Encargo Fiduciario

Sobre este particular, el CUR 1124 de 2024 establece en la cláusulas sexta y décima tercera:

> *"(…)* ***SEXTA. - OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:***
> *2. Contar con un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del PROYECTO, cuyos costos fijos, rendimientos negatives y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos.*
> *(…)*
> ***"DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS:*** *Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario"*

Como antecedente, se resalta que antes de la suscripción del CUR 1124 de 2024, el municipio se encontraba vinculado al Consorcio FIA para administrar y ejecutar los recursos destinados para la ejecución del proyecto.

No obstante, en mayo de 2025, con el acompañamiento del gestor del PDA del Chocó, el municipio gestionó ante el consorcio la expedición de los Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR), los cuales fueron emitidos el 20 de junio de 2025.

### 1.5. Ejecución financiera del Convenio

Sobre este particular, el CUR 1124 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la*

*"Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*

- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

*Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"*

Desembolsos efectuados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

1. El 20 de octubre de 2025 se efectúo el primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, una vez suscritas el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría. Lo anterior se respalda con la Orden de Pago – OP 398841125, por valor de $ 1.254.555.211 COP M/CTE.

2. El 11 de septiembre de 2026 se efectúo el segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, una vez se logró un mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra, según la información presentada por el municipio. Lo anterior se respalda con la Orden de Pago – OP 371480426, por valor de $ 836.370.141 COP M/CTE.

**Resumen Desembolsos**

| No. | CONCEPTO | FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO | FECHA DE DESEMBOLSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, | 7/10/2025 | 20/10/2025 Según OP 398841125 | $ 1.254.555.211 COP M/CTE |

| No. | CONCEPTO | FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO | FECHA DE DESEMBOLSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría (Cláusula Novena CUR 1124) | | | |
| 2 | Segundo desembolso Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra. (Cláusula Novena CUR 1124) | 16/02/2026 | 16/09/2026 Según OP 371480426 | $ 836.370.141 COP M/CTE |
| 3 | Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 1124) | pendiente | pendiente | $ 0 COP M/CTE |
| 4 | Cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 1124) | pendiente | pendiente | $ 0 COP M/CTE |
| **TOTAL, DESEMBOLSOS** | | | | **$ 2.090.925.352** |

| No. | CONCEPTO | FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO | FECHA DE DESEMBOLSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **NOTA:** considerando los desembolsos efectuados y, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena el CUR 1124 de 2024, a la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente los siguientes desembolsos, los cuales podrán ser tramitados una vez se cuente con la solicitud formal por parte del ejecutor del proyecto:<br><br>- **$ 1.254.555.211:** corresponden al t*reinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*<br>- **$ 836.370.140:** corresponden al v*einte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.* | | | | |

## II. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Mediante comunicación electrónica del 20 de octubre de 2026, radicada bajo el número 2026ER0111974, el municipio de Medio Baudó, Chocó solicitó ante este Ministerio, la prórroga del plazo de ejecución del CUR 1124 de 2024, por el término de siete (7) meses, soportado en la siguiente justificación:

*"(…) 1.6. Sismo 10 de agosto del 2026*

*El 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo que afectó considerablemente al municipio de Medio Baudó y a otras zonas del departamento del Chocó. Ante esta situación, mediante el Decreto n.º 129, «Por medio del cual se suspende temporalmente la atención presencial al público en la Alcaldía Municipal del Medio Baudó, con ocasión de las afectaciones ocasionadas por un evento sísmico, y se adoptan medidas para la atención de las familias afectadas», la administración municipal suspendió temporalmente la atención presencial para concentrar sus esfuerzos en la respuesta a la emergencia. En consecuencia, se limitaron las actividades en los frentes de obra del proyecto que se ejecuta en el marco del CUR 1124 mientras se evaluaban sus condiciones y la posibilidad de continuar los trabajos de manera segura.*

*Las réplicas, la incertidumbre y las dificultades de comunicación llevaron a parte del personal de los frentes de trabajo a desplazarse para conocer el estado de sus familiares y atender las afectaciones sufridas en sus hogares. Estas circunstancias alteraron la disponibilidad del personal e impidieron el desarrollo normal de las actividades programadas.*

*Una vez se retomaron las labores normales, y ante los retrasos producto del sismo y sus consecuencias, el contratista solicitó una prórroga adicional de cuatro (4) meses para culminar la obra. Sustentó su solicitud en la afectación de la disponibilidad de personal tras el sismo, los retrasos en el suministro de materiales por parte de proveedores que también resultaron afectados y las condiciones climáticas de la zona, circunstancias que, según manifestó, incidieron en el avance de las actividades. En consecuencia, propuso el 19 de febrero de*

*2027 como nueva fecha de terminación, la cual fue aprobada y formalizada por parte de la entidad territorial*

*De acuerdo con lo expuesto, durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones externas que incidieron directamente en el desarrollo de las actividades y afectaron el cumplimiento de los cronogramas previstos.*

*Como se expuso en la primera solicitud de prórroga del convenio, las condiciones climáticas adversas habían afectado el desarrollo de las obras. Sin embargo, dichas condiciones persistieron durante el período adicional concedido: las precipitaciones frecuentes y de alta intensidad continuaron limitando el acceso a las áreas de intervención e impidieron ejecutar oportunamente algunas actividades programadas. También fue necesario suspender o reprogramar labores cuando las condiciones representaron riesgos para el personal o dificultaron la adecuada ejecución técnica de los trabajos. Esta persistencia incidió nuevamente en el cronograma y constituye uno de los motivos de la presente segunda solicitud de prórroga.*

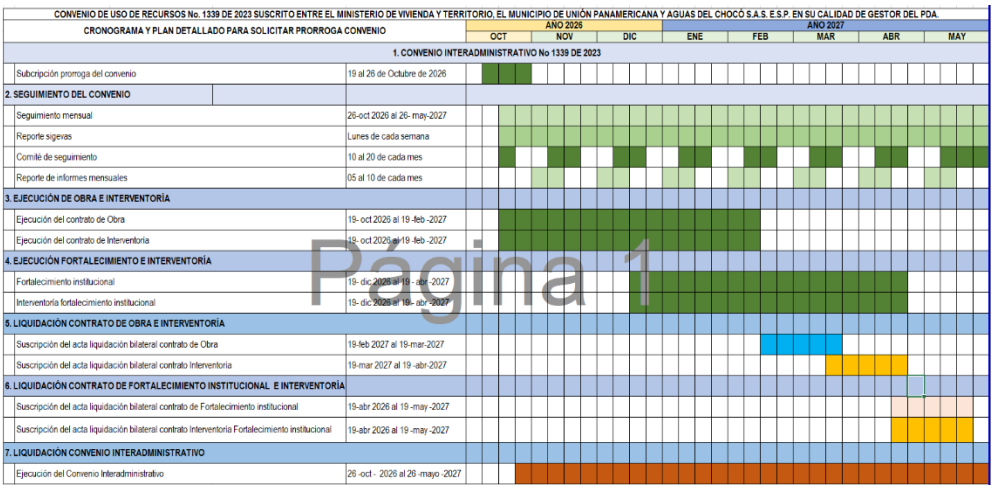
*Adicionalmente, el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 afectó al municipio de Medio Baudó y alteró la disponibilidad del personal y de los proveedores vinculados a la obra. La atención de la emergencia, la necesidad de evaluar las condiciones de los frentes de trabajo, las réplicas y las dificultades de comunicación impidieron continuar normalmente con las actividades programadas.*

*Con corte al 16 de octubre de 2026, el avance físico acumulado de la obra acreditado por la interventoría es del 53,61%. La contratación derivada tiene como fecha de terminación el 19 de febrero de 2026, conforme a los ajustes asociados a las circunstancias expuestas en la primera solicitud de prórroga del convenio y en el acta de prórroga n.º2.*

*De acuerdo con la programación actual, se requieren Cuatro (4) meses adicionales para completar el 100 % de las actividades de obra del proyecto viabilizado, dos (2) meses más para finalizar el componente institucional, y un mes adicional para la liquidación del contrato de componente institucional. Una vez terminan los contratos de obra e interventoría, corresponde adelantar sus trámites de liquidación, de manera paralela con las actividades de cierre que resulten procedentes.*

*Esta programación supera el plazo vigente del convenio. Por ello, con el propósito de culminar las actividades pendientes, finalizar el componente institucional y adelantar el cierre contractual, se solicita respetuosamente al Ministerio una segunda prórroga del plazo de ejecución del convenio por siete (7) meses adicionales. La ampliación permite continuar la ejecución del proyecto bajo las condiciones técnicas y de seguridad requeridas y avanzar hacia el cumplimiento integral de su objeto.*

*A continuación, se presenta el cronograma de los tiempos descritos:*




*A partir del anterior cronograma, a continuación, se presenta la programación de obra que deberá ejecutarse desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 19 de febrero de 2027 (duración de cuatro (4) meses, con el objetivo de finalizar las actividades pendientes del proyecto que corresponden al 45,93%, así:*

**RESUMEN DE LA PROGRAMACION POR EJECUTAR DEL PROYECTO**

| MES | SEMANA Nro. | FECHA | | Valor programado ($) | | % de obra programado x semana | % programado mensual | % Total programado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | Semanal | Mensual | | | |
| Octubre | 1 | 19/10/2026 | 25/10/2026 | $ 9.481.799,06 | $ 20.038.827 | 0,26% | 0,56% | 45,93% |
| | 2 | 26/10/2026 | 1/11/2026 | $ 10.557.028,02 | | 0,29% | | |
| Noviembre | 3 | 2/11/2026 | 8/11/2026 | $ 72.442.120,75 | $ 306.404.258 | 2,02% | 8,54% | |
| | 4 | 9/11/2026 | 15/11/2026 | $ 76.063.946,44 | | 2,12% | | |
| | 5 | 16/11/2026 | 22/11/2026 | $ 67.710.655,24 | | 1,89% | | |
| | 6 | 23/11/2026 | 29/11/2026 | $ 90.187.535,64 | | 2,51% | | |
| Diciembre | 7 | 30/11/2026 | 6/12/2026 | $ 48.800.369,38 | $ 637.877.671 | 1,36% | 17,79% | |
| | 8 | 7/12/2026 | 13/12/2026 | $ 20.503.320,09 | | 0,57% | | |
| | 9 | 14/12/2026 | 20/12/2026 | $ 286.164.610,02 | | 7,98% | | |
| | 10 | 21/12/2026 | 27/12/2026 | $ 282.409.371,47 | | 7,87% | | |
| Enero | 11 | 28/12/2026 | 3/01/2027 | $ 272.081.109,41 | $ 682.781.711 | 7,59% | 19,04% | |
| | 12 | 4/01/2027 | 10/01/2027 | $ 233.641.201,96 | | 6,51% | | |
| | 13 | 11/01/2027 | 17/01/2027 | $ 115.474.864,43 | | 3,22% | | |
| | 14 | 18/01/2027 | 24/01/2027 | $ 61.584.535,52 | | 1,72% | | |
| Febrero | 15 | 25/01/2027 | 31/01/2027 | $ 0,00 | $ 0,00 | 0,00% | 0,00% | |
| | 16 | 1/02/2027 | 7/02/2027 | $ 0,00 | | 0,00% | | |
| VALOR TOTAL PROGRAMADO | | | | | $ 1.647.102.468 | | | |

*(…)*

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la adecuada ejecución contractual y en la ocurrencia de circunstancias externas que han incidido en el desarrollo normal de las actividades, las cuales no son atribuibles al contratista ni a la entidad contante y conveniente. (…)*

## III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

En el marco de las obligaciones de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos – CUR 1124 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y el municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, esta supervisión ha efectuado seguimiento periódico a la ejecución del proyecto denominado "Construcción de

sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucidó, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó – Chocó", mediante reuniones con el ente territorial, revisión de la información técnica, financiera y administrativa suministrada y visita de seguimiento realizada entre el 14 y el 16 de octubre de 2026.

Con fundamento en los antecedentes contractuales, los resultados del seguimiento y la documentación presentada por el municipio para sustentar la solicitud de segunda prórroga, se presentan las siguientes consideraciones:

### 3.1. Estado de ejecución y resultados del seguimiento

Durante el periodo comprendido entre abril y octubre de 2026, el MVCT realizó seguimiento a la evolución física del proyecto, identificando atrasos respecto de la programación, asociados principalmente a dificultades climáticas, hidrológicas, logísticas, de disponibilidad de mano de obra y de gestión administrativa de la contratación derivada.

De acuerdo con la información reportada por el municipio, el proyecto registró un avance físico acumulado del 38,59 % a comienzos de abril de 2026, frente al 34,57 % programado. No obstante, durante los meses siguientes se evidenció una disminución de los rendimientos de ejecución, alcanzando un avance del 41 % frente al 52 % programado en mayo y del 43,01 % frente al 62,29 % programado en junio, momento en el cual el rezago alcanzó 19,28 puntos porcentuales.

Ante esta situación, el MVCT solicitó al municipio documentar las causas de los atrasos, revisar las medidas de contingencia y adoptar las acciones necesarias para recuperar la programación, particularmente frente a la apertura del frente de Almendro, cuya ejecución había presentado demoras relacionadas con el aprovisionamiento de materiales y los trámites de pago al contratista.

El municipio informó sobre la realización de comités técnicos, la formulación de medidas de recuperación y el adelantamiento de actuaciones de advertencia frente al contratista de obra. Estas gestiones, junto con la reactivación progresiva de actividades, permitieron registrar una recuperación parcial de los rendimientos durante julio y agosto de 2026, cuando se reportaron avances físicos acumulados del 50,34 % y 52,92 %, respectivamente.

Sin embargo, el proyecto continuó presentando atrasos frente a la programación. En la reunión de seguimiento del 14 de septiembre de 2026, el municipio reportó un avance físico acumulado del 54,21 %, frente al 63,53 % programado, equivalente a un rezago de 9,32 puntos porcentuales.

Durante este periodo, las actividades se concentraron principalmente en la ejecución de elementos estructurales en la comunidad de Almendro, mientras que en Nuevo Nucidó y Platanares persistían actividades pendientes relacionadas con la instalación de cubiertas y demás componentes de los sistemas proyectados.

En consideración a lo anterior, el MVCT advirtió al municipio sobre el riesgo de que las obras no culminaran dentro de la vigencia del convenio, prevista hasta el 26 de octubre de 2026, reiterando la necesidad de evaluar y presentar oportunamente las solicitudes de modificación

contractual que resultaran procedentes, acompañadas de los soportes técnicos, administrativos y de programación correspondientes.

### 3.2. Circunstancias que han incidido en la ejecución del proyecto

De acuerdo con la información suministrada por el municipio durante el seguimiento y los antecedentes de las modificaciones de la contratación derivada, las dificultades presentadas en la ejecución del proyecto han estado asociadas a la concurrencia de factores que han afectado el desarrollo de las actividades constructivas y el cumplimiento de la programación.

Entre estos se destacan las precipitaciones intensas, inundaciones y fluctuaciones del nivel del río Baudó, que han restringido el transporte fluvial de materiales, el acceso a las comunidades y la continuidad de las actividades en los frentes de obra. Asimismo, se han reportado afectaciones en corredores viales, dificultades logísticas para el suministro de materiales, restricciones de movilidad relacionadas con situaciones de orden público y conflictos comunitarios.

Adicionalmente, se han presentado limitaciones en la disponibilidad de mano de obra especializada, particularmente para la instalación de cubiertas, así como dificultades administrativas y financieras relacionadas con el trámite de pagos al contratista y la apertura oportuna del frente de Almendro.

El municipio también informó que el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó una ralentización temporal de las actividades, asociada a la disminución de la disponibilidad de mano de obra local, sin que se hubieran reportado afectaciones físicas sobre las estructuras del proyecto.

Estas circunstancias, sumadas a los atrasos acumulados, permiten contextualizar las dificultades que han incidido en la ejecución y constituyen elementos relevantes para valorar la necesidad de ampliar el plazo del convenio, sin que ello implique la calificación automática de los hechos reportados como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, ni la exoneración de las obligaciones contractuales a cargo de los responsables de la ejecución.

### 3.3. Resultados de la visita de seguimiento del 14 al 16 de octubre de 2026

Con el propósito de conocer directamente el estado de ejecución del proyecto y efectuar seguimiento a los aspectos técnicos y administrativos pendientes, el MVCT realizó una comisión entre el 14 y el 16 de octubre de 2026, durante la cual se adelantaron reuniones con representantes del municipio, el contratista de obra y la interventoría, así como recorridos por los tres frentes de intervención.

En Almendro, se identificaron avances en actividades preliminares, movimientos de tierra, cimentación y construcción de columnas. No obstante, permanecían pendientes la fundición de placas, la construcción de vigas aéreas, la instalación de cubierta y los componentes hidrosanitarios, eléctricos, de captación, almacenamiento, bombeo y tratamiento. La interventoría informó dificultades relacionadas con la disponibilidad de mano de obra especializada, mientras que el contratista señaló que adelantaba gestiones para el suministro y transporte de los tanques de almacenamiento.

En Platanares, se observó la estructura elevada conformada por columnas y placa de concreto fundida, así como materiales acopiados para la ejecución de actividades complementarias. Sin embargo, permanecían pendientes la instalación de cubierta, los componentes hidrosanitarios y eléctricos, los sistemas de captación, almacenamiento, bombeo y tratamiento, así como obras complementarias.

Por su parte, en Nuevo Nucidó se identificaron avances en la estructura elevada, incluyendo columnas, vigas aéreas y placa de concreto fundida. No obstante, continuaban pendientes los componentes hidráulicos, hidrosanitarios, eléctricos, de captación, almacenamiento, bombeo, tratamiento, cubierta y demás actividades complementarias.

Asimismo, durante la comisión se desarrollaron espacios de socialización con las comunidades de Almendro y Nuevo Nucidó, en los cuales se destacó la importancia de avanzar en el fortalecimiento institucional y la organización comunitaria para la futura administración, operación y sostenibilidad de los sistemas.

Como resultado de la visita, se establecieron compromisos a cargo del municipio, entre ellos la presentación de la justificación de la prórroga del convenio, considerando e estado de ejecución de las obras identificadas en campo, durante los recorridos.

Adicionalmente, el 16 de octubre de 2026 se adelantó una reunión en las instalaciones de Aguas del Chocó S.A. E.S.P., en Quibdó, orientada a revisar preliminarmente la solicitud de prórroga y su justificación, sin que dicha actuación constituyera aprobación de la modificación contractual.

Los resultados de la comisión permitieron establecer que, aunque se habían desarrollado actividades constructivas en los tres frentes, permanecían pendientes componentes esenciales para completar los sistemas de abastecimiento de agua proyectados, circunstancia que sustenta la necesidad de disponer de un plazo adicional para su culminación.

### 3.4. Necesidad y justificación de la segunda prórroga

El CUR 1124 de 2024 inició su ejecución el 27 de enero de 2025, con un plazo inicial de catorce (14) meses y fecha de terminación prevista para el 26 de marzo de 2026. Mediante Otrosí No. 1, suscrito el 26 de marzo de 2026, se amplió su vigencia por siete (7) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el 26 de octubre de 2026.

En cuanto a la contratación derivada, el municipio ha adelantado modificaciones de plazo orientadas a permitir la culminación de las obras. Particularmente, la segunda prórroga del contrato de obra contempla una ampliación de cuatro (4) meses, hasta el 19 de febrero de 2027, fecha posterior al vencimiento actual del convenio.

En este contexto, los resultados del seguimiento y el estado de ejecución observado durante la visita de octubre permiten establecer que la vigencia actual del convenio resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las actividades pendientes.

La ampliación solicitada debe contemplar no solamente la terminación de las obras civiles pendientes que representan el 45.67% (con corte al 26 de octubre de 2026) para finalizar el proyecto, sino también las verificaciones y pruebas correspondientes, así como las actividades necesarias para la entrega y puesta en funcionamiento de los sistemas.

Adicionalmente, resulta necesario articular la culminación de las obras con la ejecución del componente de fortalecimiento institucional, previsto para promover las capacidades organizativas, administrativas y técnicas de las comunidades beneficiarias, de manera que se favorezcan las condiciones para la administración, operación y sostenibilidad de los sistemas construidos.

Asimismo, deben considerarse los tiempos requeridos para las actuaciones administrativas y contractuales de cierre como la liquidación de las contrataciones derivada, de conformidad con las obligaciones y procedimientos aplicables.

En consecuencia, la ampliación de la vigencia del convenio permitiría disponer del marco temporal necesario para continuar la ejecución del proyecto, desarrollar las actividades complementarias y adelantar las actuaciones requeridas para procurar el cumplimiento integral de su objeto.

### 3.5. Concepto de la supervisión

Con fundamento en los antecedentes contractuales, los resultados del seguimiento efectuado durante la vigencia de 2026, las circunstancias reportadas por el municipio y el estado de ejecución observado durante la comisión realizada entre el 14 y el 16 de octubre de 2026, esta supervisión identifica elementos técnicos y administrativos que sustentan la necesidad de ampliar la vigencia del CUR 1124 de 2024.

Lo anterior, considerando que el proyecto presenta actividades constructivas pendientes en los tres frentes de intervención, un rezago acumulado respecto de la programación y una contratación derivada cuyo plazo de ejecución se extiende más allá de la fecha actual de terminación del convenio.

Adicionalmente, la ampliación permitiría contar con el tiempo requerido para desarrollar las actividades de fortalecimiento institucional, adelantar las verificaciones y pruebas correspondientes y efectuar las actuaciones de entrega y cierre del proyecto, de acuerdo con las obligaciones aplicables.

En tal sentido, esta supervisión considera técnicamente justificada la necesidad de tramitar la segunda prórroga del CUR 1124 de 2024, en procura de garantizar la continuidad de las actividades previstas, la culminación de los componentes pendientes y el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron asignados los recursos de apoyo financiero de la Nación.

La duración de la modificación deberá guardar correspondencia con el cronograma actualizado presentado por el municipio, los plazos de la contratación derivada, la ejecución del componente institucional y las actuaciones de cierre previstas, de conformidad con la documentación aportada y la revisión de las instancias competentes.

El presente concepto se emite en el marco de las obligaciones de seguimiento del MVCT y no constituye certificación de los porcentajes de avance reportados, aprobación técnica de las obras ejecutadas, reconocimiento de causales eximentes de responsabilidad ni exoneración de las obligaciones contractuales a cargo del municipio, del contratista de obra o de la interventoría.

### 3.6. Cronograma de actividades durante el período objeto de la prórroga

Con el propósito de precisar las actividades que sustentan el término adicional solicitado y facilitar su seguimiento, la supervisión del CUR 1124 de 2024 presenta el siguiente cronograma, estructurado con fundamento en la programación remitida por el municipio de Medio Baudó, Chocó y en las actuaciones pendientes identificadas a través del seguimiento efectuado por el Ministerio.

La programación comprende el período solicitado para la segunda prórroga, esto es, del 27 de octubre de 2026 al 26 de mayo de 2027, y mantiene la secuencia prevista por el ejecutor y beneficiario para la culminación de las actividades de obra civil pendientes, del componente de fortalecimiento institucional, la entrega formal del proyecto y el cierre y liquidación de la contratación derivada.

| **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PRÓRROGA No. 2 CUR 1124 DE 2024** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Periodo propuesto: 27 de octubre de 2026 al 26 de mayo de 2027** | | | | |
| **No.** | **Actividad pendiente** | **Responsable(s)** | **Periodo previsto** | **Principal hito de cierre** |
| 1 | Culminación de las actividades pendientes de los contratos de obra e interventoría del proyecto SCALL en Nuevo Nucidó, Platanares y Almendro. | Municipio de Medio Baudó, contratista de obra e interventoría, según sus competencias. | 27 de octubre de 2026 al 19 de febrero de 2027 | Contratos de obra e interventoría finalizados y obras recibidas conforme a los procedimientos contractuales. Actas de finalización de los derivados. |
| 2 | Cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría, de manera paralela al inicio de la ejecución del componente de fortalecimiento institucional. | Municipio de Medio Baudó, contratista de obra e interventoría, según sus competencias. | 20 de febrero al 20 de marzo de 2027 | Contratos de obra e interventoría liquidados. |
| 3 | Ejecución del componente de fortalecimiento institucional y de su respectiva interventoría, orientado a la organización comunitaria, administración, operación y sostenibilidad de los sistemas construidos. | Municipio de Medio Baudó, responsables de la ejecución del componente de fortalecimiento institucional y su interventoría. | 19 de diciembre de 2026 a 19 de abril de 2027 | Componente de fortalecimiento institucional ejecutado, con productos y entregables verificados por su interventoría. Actas de finalización. |
| 4 | Cierre y liquidación de los contratos correspondientes al componente de fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría. | Municipio de Medio Baudó y responsables de la contratación derivada, según sus competencias. | 19 de abril de 2027, hasta el 26 de mayo de 2027 | Contratos de fortalecimiento institucional e interventoría liquidados y soportes de cierre consolidados. |
| *Nota: La liquidación del CUR se adelantará posteriormente conforme a los términos aplicables.* | | | | |

## IV. PETICIÓN

Con base en lo anterior, conforme a lo señalado por el municipio y a la trazabilidad expuesta, se solicita adelantar el trámite requerido para la suscripción del Otrosí 2 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1124 de 2024, en los términos que se indican a continuación:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1124 de 2024, por el término de siete (7) meses, esto es, desde el 27 de octubre de

2026 hasta el 26 de mayo de 2027. El plazo total de ejecución contenido en la cláusula decimoprimera del convenio será de veintiocho (28) meses, con el fin de garantizar la ejecución de las acciones previstas en el marco del convenio.

- Las demás condiciones contractuales se mantendrán en los mismos términos.

Con el fin de adelantar el trámite solicitado, me permito anexar copia del Convenio No. 1124 de 2024 y sus modificaciones, junto con los documentos que integran la lista de chequeo para novedades contractuales correspondiente, los cuales se encuentran igualmente disponibles para consulta y descarga en el siguiente enlace dispuesto para tal efecto: https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/padiaz_minvivienda_gov_co/IgDAv0Zrd_1TSYiUauMawq1TAY9NGbo3MLfZpWNVvOxNZAg?e=SfUERm

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

**CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1124 de 2024

Anexos: Lo enunciado en carpeta digital.

Elaboró: Pedro Díaz – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: María Beatriz Arias Nieto – Coordinadora Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios